



**Doctorado en Ingeniería**

*Bioingeniería, Ciencias Agropecuarias y Ciencias de la Alimentación*

PROVIDENCIA RESOLUTIVA del Comité  
Académico del Doctorado de Ingeniería de la

UNER N° 01/14

ORO VERDE, 10 OCT 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según el **Anexo I** (ESTRUCTURA CURRICULAR) de la Resolución del CS N° 273/09 en la que se aprueba la creación del Doctorado en Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (DI-UNER), en su título METODOLOGÍA: ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS se establece que los Doctorandos podrán solicitar la acreditación de hasta 8 (ocho) Unidades de Crédito Académico (UCAs), supletorias de las actividades de Cursos Electivos por Trabajos de Investigación Tutelados (TITs) (ver tabla que detalla la estructura curricular del mismo anexo) y

Que, en el **Anexo II** (CONTENIDOS MÍNIMOS) de la misma Resol CS, en su título: CICLO DE CURSOS ELECTIVOS se establece que "el Doctorando puede acreditar cursos de posgrado realizados en otras universidades o centros de investigación reconocidos con exigencias similares" sin que se establezca límite para dicho procedimiento,

Que el Comité Académico (CA) del DI-UNER, en su reunión del 14 de agosto acuerda que, en casos excepcionales, cuando la especificidad y la oferta de la Carrera no cubriese los aspectos curriculares requeridos para la formación del doctorando/a, y/o cuando por diversos motivos exista la necesidad de acreditar UCAs que no pueden ser ofrecidos en el corto plazo por la oferta de la Carrera, debería establecerse un mecanismo para fijar el máximo de UCAs dispuesto en el plan de estudio de la carrera.

POR LO ANTES MENCIONADO, EL COMITÉ ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, RESUELVE:

Derogar la Providencia Resolutiva 01/2013 y aprobar la presente Providencia Resolutiva y los formularios Anexos en su reemplazo.

Podrán ser solicitados para su acreditación los cursos realizados con 5 años de anterioridad a la solicitud o una antigüedad mayor, si a criterio del CA del DI-UNER resulta importante para la formación del doctorando. La solicitud deberá estar avalada por el director del doctorando y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente Providencia Resolutiva, incluyendo: el formulario que consta en el Anexo I debidamente completado, el título del curso y programa analítico en el que figuren los contenidos desarrollados en el mismo y la metodología de evaluación, la carga horaria y fotocopia autenticada del certificado de aprobación del curso, incluyendo la calificación obtenida.

En casos excepcionales y con una solicitud debidamente fundada por parte del/la Director/a del Doctorando/a, se podrán reconocer hasta un máximo de **12 UCAs** por cursos realizados fuera de la oferta académica del DI-UNER

Para que les sean reconocidos UCAs por TITs deberán presentar la siguiente documentación: formulario de acreditación de TIT (**Anexo II**) completo



**Doctorado en Ingeniería**

*Bioingeniería, Ciencias Agropecuarias y Ciencias de la Alimentación*

con toda la información allí requerida (datos del artículo y de la revista de referencia, justificación de la relevancia del trabajo en relación al Plan de Tesis) y copia del artículo asociado al TIT. Dicha solicitud deberá estar avalada por el director del doctorando.

Dr. Javier Fernando Adur  
FI-UNER

Dra. Flavia Perlo  
FCAL-UNER.

Dr. Pablo Aceñolaza  
FCA-UNER

Dr. José Di Paolo  
FI-UNER

Dr. Víctor Hugo Lallana  
FCA-UNER

Dra. María del Carmen Schwab  
FCAL-UNER

Dr. Diego Martín Campana  
Director DI-UNER